

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento abreviado 736/10.

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación de la parte recurrente tiene fundamento en el art. 106.2 de nuestra Constitución, sobre el derecho de los particulares a ser indemnizados por toda lesión en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, en relación con lo dispuesto en los arts. 139 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FALLO

Se estima íntegramente el recurso presentado.